

Expediente: **1842/23**

Carátula: **COMPLEJO HABITACIONAL LAVALLE N° 1565 C/ PIERONI SILVIA CAROLINA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **26/07/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - PIERONI, SILVIA CAROLINA DEL VALLE-DEMANDADO

20288828637 - COMPLEJO HABITACIONAL LAVALLE 1565, -ACTOR

20288828637 - PANDO, EDUARDO ERNESTO JUAN-ADMINISTRADOR/RA DEL CONSORCIO

20288828637 - FRIAS VIÑALS, OSCAR-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1842/23



H106018599502

JUICIO : COMPLEJO HABITACIONAL LAVALLE N° 1565 c/ PIERONI SILVIA CAROLINA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS.- EXPTE. N° 1842/23.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

San Miguel de Tucumán, Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 22/07/2025 presentado por FRIAS VIÑALS, OSCAR:

1).- Atento lo solicitado, téngase por ampliada la presente demanda, en consecuencia INTIMESE a la parte demandada para que en el término de cinco días haga efectivo el pago de \$841.771 que comprenden las expensas devengadas por los meses comprendidos entre JUNIO 2024 hasta MAYO 2025 (en concepto de capital) y \$336.708 por acrecidas, bajo apercibimiento de acumularse estos importes a los anteriores y quedará comprendido en los alcances de la sentencia. A sus efectos, líbrese Mandamiento a Oficiales de Justicia.

2).- Hágase constar en el mandamiento, que el Oficial de Justicia encargado de realizar la medida, se encuentra autorizado a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme Acordada 626/12-.

3) Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública (Res. N°46/13 de la Excma. Corte Suprema de Justicia).

4) Adjunte tasa de justicia por intimación de pago. MES. 1842/23

Actuación firmada en fecha 25/07/2025

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.